

DECRETO N°

2114

TEMUCO,

06 JUL 2018

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La carta enviada por don Emilio Taladriz Montesinos, en representación de Desarrollos UFRO S.A., que solicita reemplazar la Boleta de Garantía N° 521465, por Boleta de Garantía N° 529416 del Banco Security, con vencimiento al 22 de enero de 2018.

3.- El Decreto N° 3622 de fecha 09 de Noviembre de 2016, que acepta Boleta de Garantía N° 529416 del Banco Security a fin de garantizar las "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal Etapa II, lote 8 a- 3" Carpeta de Loteo 05/2014.

4.- La carta de fecha 18 de Enero del 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montesinos, en representación de Desarrollos Ufro S.A que solicita reemplazar la Boleta de Garantía N° 529416 de fecha 24 de octubre del 2017 con fecha de vencimiento el 22.01.2018, por la Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de Enero del 2018, con vencimiento el día 18 de Abril del 2018.

5.- El Oficio N° 0139 de fecha 18 de Enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de Enero del 2018 con fecha de vencimiento el día 18 de Abril del 2018 a fin de garantizar obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal Etapa II, lote 8 a- 3" Carpeta de Loteo 05/2014.

6.- El DGM N° 245 de fecha 23 de Enero del 2018 que acepta Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de Enero del 2018 con vencimiento el día 18 de abril del 2018.

7.- Los correos de fecha 14 de marzo del 2018 solicitando renovación de boleta de garantía N° 537433 con vencimiento el día 18 de abril del 2018.

8.- La carta de fecha 11 de abril del 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montecinos en representación de Desarrollos Ufro que adjunta Boleta de Garantía N° 544975.

9.- El Decreto N° 1299 de fecha 13 de abril del 2018 que acepta boleta de garantía N° 544975 con vencimiento el día 08 de Julio del 2018 y Devuelve Boleta de Garantía N° 537433.

10.- La carta de fecha 29 de Junio del 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montesinos en la cual Adjunta Boleta de Garantía N° 553101 con vencimiento el día 26 de diciembre del 2018 y solicita devolución de Boleta de garantía anterior.

1543496

11.- El Ord N° 1256 de fecha 29 de Junio del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 553101 que garantiza obras de urbanización Loteo Cumbres del Portal Etapa II, Lote 8 A-3.

12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Acéptese Boleta de garantía N° 553101 de fecha 28 de Junio del 2018 por un monto de 1.283,16 UF que garantiza "**Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3**" con vencimiento el día 26 de Diciembre del 2018.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 544975 por 1.283,16 U.F., del Banco Security de fecha 09 de abril del 2018 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos UFRO S.A, a fin de garantizar "**Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3**" Carpeta de Loteo 05/2014, con vencimiento el día 08 de julio del 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR/ CBL /sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta loteo N° 5/2014
- Desarrollos UFRO S.A
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes